

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 184/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 24 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por documentación adjunta en expediente, se evidencia que la señora Juana Serrudo, es propietaria de un terreno ubicado en la zona de Yurac Yurac, de esta ciudad, de una superficie de 1.666,00 m², Derecho Propietario que se halla acreditado por los Testimonios 1096/94 y 433/95, legalmente registrados en Derechos Reales.

Que, con este derecho propietario que le asiste, solicita al Gobierno Municipal, la aprobación del loteamiento acompañando todos los requisitos exigidos para este efecto.

Que, la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 017 de fecha 16 de junio de 1997, señala que el presente loteamiento, que comprende una superficie de 1.666,00 m², corresponde y continúa a la trama urbana del loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 179/94 de 19 de diciembre de 1994.

El área de cesión alcanza un porcentaje del 25% equivalente a 418,25 m², superficie que sobrepasa el porcentaje exigido (del 20%) por el Reglamento y Normas de Uso de Suelo de parcelamiento y edificación (Formulario F-05), otorgado por el Jefe de Desarrollo Urbano de la H. Alcaldía Municipal, en fecha 1° de abril de 1997.

Que, por Informe N° 064/97 de 11 de noviembre de 1997, la Comisión de Gestión Técnica, previa inspección y análisis de la documentación, sugiere su aprobación.

Que, de conformidad al inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el Loteamiento de los terrenos ubicados en la zona de Yurac-Yurac, Distrito 31 de propiedad de la **Sra. Juana Serrudo Ramos**, de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario : Juana Serrudo Ramos

Ubicación	:	Zona Yurac Yurac	
Superficie total	:	1.666,00 m2	100,00%
Superficie lotes	:	1.247,75	m2
		74,89%	
Superficie vías	:	418,25	m2
		25,11%	
TOTAL	:	1.666,00	m2
		100,00%	
Superficie a transferir a dominio municipal	:	418,25	m2
		25,11%	

R.M. 184/97

Art. 2º La propietaria deberá proceder a la apertura de la vía para dar ingreso a los lotes, y conectar con la calle del loteamiento colindante del sector sud-oeste.

Art. 3º La propietaria correrá con todos los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de uso público a favor de la Comuna, cuidando de su inscripción en los registros de Derechos Reales.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Sr. Jorge Poppe Avilés	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
MBP/Aida A.